

Ord. 1ª I. Rad. 2019-00274-00

AL DESPACHO, informando que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del año en curso levantó a partir del 1º de julio último, la suspensión de términos que se había decretado desde el 16 de marzo último en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el país (COVID-19). Igualmente, comunico que los entes accionados dieron contestación dentro del término legal. Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte.

Revisados los escritos de contestación que reposan a folios 62 a 73 y 128 a 150 del proceso, encontramos que reúnen los requisitos previstos en el Art. 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, SE TIENE POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Se procederá por Secretaría a la digitalización integral del diligenciamiento, conforme con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo, como el referido trámite se ha tornado dispendioso ante el cúmulo de expedientes que se encuentran en turno, tomará tiempo la actualización en el enlace OneDrive con la versión física.

De otro lado, se fija el MARTES DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), para llevar a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S., y el mismo día A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.), para la realización del Art. 80 de la misma obra, ***las cuales se realizarán de forma virtual empleando la plataforma colaborativa TEAMS de Microsoft 365***; cualquier modificación frente al canal virtual o el retorno a la modalidad presencial, se informará electrónicamente.

No se fija fecha más próxima, en razón a que el cronograma se encuentra saturado de audiencia en lo que resta del año y que debieron reprogramarse las demás audiencias afectadas por la suspensión decretada por el C.S.J., que coparon el primer semestre del 2021.

Respecto del desarrollo de las audiencias de manera virtual, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia, será enviado con posterioridad al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.

- Una vez compartido el enlace OneDrive del proceso, deberán conservarlo por cuanto en lo sucesivo podrán consultar las piezas procesales que se alojan en la respectiva carpeta con posterioridad a la digitalización.

Se destaca que el agendamiento de las audiencias se hará teniendo en cuenta las cuentas de correo electrónicos de las partes y sus apoderados que se encuentren registradas en el proceso, y con relación a los togados, especialmente en SIRNA, en el evento en que se eche de menos los correos (Art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020).

Adicionalmente, advertimos que las invitaciones que reciban en sus buzones electrónicos podrán ser compartidas o reenviadas entre los sujetos procesales y sus apoderados, para que no haya contratiempos al momento de la conexión.

SE RECONOCE personería a la firma ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 811.406.819-5, representada legalmente por JOHANA ANDREA SANDOVAL HIDALGO, identificada con c.c. 38.551.125 y T.P. 158.999 del C.S.J., para que actúe como vocera de COLPENSIONES conforme con la Escritura Pública No. 3390 del 4 de septiembre de 2019 (Fls. 85 a 98).

SE TIENE como apoderada sustituta de la firma ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., a la Dra. PAULA ANDREA DUARTE LOZADA, identificada con c.c. 1.098.754.802 y T.P. 294.970 del C.S.J. (fl. 84), en la representación judicial de COLPENSIONES.

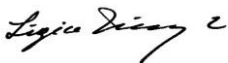
SE RECONOCE al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, identificado con CC. 79.985.203 de Bogotá D.C. y T.P. 115.849 del C.S.J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A., en los términos del poder general conferido (fl. 110 a 117).

SE TIENE como apoderado sustituto del Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ al Dr. JORGE ALBERTO MARQUEZ SERRANO, identificado con C.C. 91.242.671 de Bucaramanga y T.P. 233.513 del C.S.J. (fl. 109), como apoderado judicial de PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE.


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
JUEZ

N.f.c.t.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 de diciembre de 2020 LA SECRETARIA,  LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
